

**Aprueba Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, Fondo de "SEGURIDAD CIUDADANA", del Gobierno Regional de Tarapacá.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 018,

IQUIQUE, 10 ENE. 2025

**VISTOS:**

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

1.- Certificado N° 700/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que da cuenta de la aprobación de la distribución "Marcos Presupuestarios por Subtítulo Programa 02 año 2025".

2.- Certificado N° 736/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y Certificado N°001/2025, de fecha 06 de enero de 2025, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, respecto de las Bases Concursos de Vinculación con la Comunidad 8%, según el siguiente recuadro y alcances:

**Distribución Presupuestaria para los Concursos Vinculación con la Comunidad 2025:**

| TOTAL (8%)      | 90% (7,2%)      | 10% (0,8%)            |
|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 8% FNDR 2025    | \$ Concurso     | \$ Asignación Directa |
| \$6.062.713.000 | \$5.456.442.000 | \$606.271.000         |

3.- Memorándum N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión final y posterior trámite de resolución aprobatoria de las Bases y Anexos de los fondos: **Deporte, Medio Ambiente, Social, Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor.**

4.- Memorándum N° 03/2025, de fecha 09 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere elaborar y dictar la resolución aprobatoria de los documentos proporcionados por la División de Desarrollo Social y Humano, a fin de dar inicio al "**Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, respecto de los Fondos de Deporte, Medio Ambiente, Social, Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor**", del Gobierno Regional de Tarapacá.

Atendida la aprobación del Órgano Colegiado del Gobierno Regional, la cual consta en los Certificados N<sup>os</sup>. 736/2024 y 001/2025 emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, se procedió a concretar el análisis final de tales antecedentes, realizando ajustes de forma y precisiones jurídicas que se estimaron necesarias para la adecuada regulación y el correcto desarrollo de cada Concurso, sin alterar aspectos esenciales o de fondo.

5.- Las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo de "SEGURIDAD CIUDADANA"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**R E S U E L V O:**

1°.- **APRÚEBESE LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR AÑO 2025, DEL FONDO "SEGURIDAD CIUDADANA"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2°.- **TENGASE** como parte integrante de la presente resolución las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo "SEGURIDAD CIUDADANA"**, aprobadas en el numeral anterior.

**ARCHÍVESE.** **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** y en su oportunidad



**MIRIAM LUZ SILVA NAUTO**  
**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**



**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**



MSN/VGG



#Gobernando  
los territorios

Concurso Vinculación  
con la Comunidad

**FNDR 8%**  
**2025**



Más información: [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

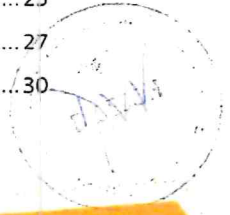
División de Desarrollo  
Social y Humano





## Contenido

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 1     | PRESENTACIÓN .....  | 5  |
| 2     | MARCO NORMATIVO.....  | 5  |
| 3     | OBJETIVO .....  | 6  |
| 4     | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS .....  | 6  |
| 4.1   | Presupuesto disponible .....  | 6  |
| 4.2   | Distribución por provincia .....  | 6  |
| 4.3   | Distribución sectorial.....   | 7  |
| 5     | POSTULACIÓN.....  | 7  |
| 5.1   | Calendario de concurso .....  | 7  |
| 5.2   | Calendario de consultas .....   | 7  |
| 5.3   | ¿Quiénes pueden postular?.....  | 8  |
| 5.4   | ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?.....   | 9  |
| 5.5   | ¿Cómo puedo postular mi proyecto?.....  | 9  |
| 5.6   | ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazos y montos .....  | 10 |
| 6     | ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO .....   | 13 |
| 6.1   | Etapa 1: POSTULACIÓN.....   | 13 |
| 6.2   | Etapa 2: ADMISIBILIDAD .....  | 13 |
| 6.2.1 | ¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular? .....   | 13 |
|       | <i>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.....</i>   | 13 |
| 6.2.2 | Comisión de admisibilidad .....   | 21 |
| 6.2.3 | Proceso de admisibilidad .....  | 21 |
| 6.2.4 | Subsanación de la postulación.....  | 22 |
| 6.2.5 | Estados de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD.....  | 22 |
| 6.2.6 | Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD .....   | 23 |
| 6.3   | Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA.....  | 23 |
| 6.3.1 | ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? <i>Requisitos y documentos para la evaluación técnica</i> ..... | 23 |
| 6.3.2 | Requisitos para la estructura de presupuesto: Ítem Recurso Humano.....  | 25 |
| 6.3.3 | Proceso de Evaluación.....  | 25 |
| 6.3.4 | Pauta de evaluación técnica .....   | 27 |
| 6.3.5 | Puntaje final .....   | 30 |



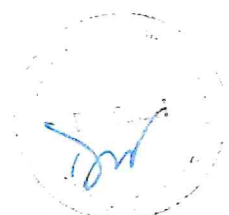
|       |   |    |
|-------|---|----|
| 6.3.6 | Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora.....    | 31 |
| 6.3.7 | Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN.....                                       | 31 |
| 6.4   | Etapa 4: ADJUDICACIÓN.....  | 31 |
| 6.4.1 | Resultado de adjudicación.....  | 32 |
| 6.4.2 | Publicación de resultados.....  | 32 |
| 7     | RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS.....                                   | 32 |
| 8     | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....  | 35 |
| 9     | ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS..... | 35 |
| 9.1   | Proyectos de televigilancia / video vigilancia.....                           | 35 |
| 9.2   | Proyectos de sistema de alarmas comunitarias.....                             | 40 |
| 9.3   | Proyectos de iluminación peatonal solar.....                                  | 43 |
| 10    | ANEXOS.....   | 46 |
|       | ANEXO N°1.....  | 47 |
|       | ANEXO N°2.....  | 49 |
|       | ANEXO N°3.....  | 50 |
|       | ANEXO N°4.....  | 51 |
|       | ANEXO N°5.....  | 53 |
|       | ANEXO N°6.....  | 54 |
|       | ANEXO N°7.....  | 55 |
|       | ANEXO N°8.....  | 56 |
|       | ANEXO N°9.....  | 57 |
|       | ANEXO N°10.....   | 58 |
|       | ANEXO N°11.....   | 59 |
|       | ANEXO N°12.....   | 60 |
|       | ANEXO N°13.....   | 61 |
|       | ANEXO N°14.....   | 63 |
|       | ANEXO N°15.....   | 64 |
|       | ANEXO N°16.....   | 65 |
|       | ANEXO N°17.....   | 66 |
|       | ANEXO N°18.....   | 67 |
|       | ANEXO N°19.....   | 68 |
|       | ANEXO N°20.....   | 69 |



|   |    |
|---|----|
| ANEXO N°21.....   | 70 |
| ANEXO N°22.....   | 71 |
| ANEXO N°23.....   | 72 |
| ANEXO N°24.....   | 73 |
| ANEXO N°25.....   | 74 |
| ANEXO N°26.....   | 75 |
| FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA..... | 76 |

### Tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.....  | 6  |
| Tabla N°2. Calendario de concurso.....  | 7  |
| Tabla N°3. Calendario de consultas.....   | 8  |
| Tabla N°4. Categoría y orientadores Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV)..... | 10 |
| Tabla N°5. Categoría y orientadores Alarmas Comunitarias.....   | 11 |
| Tabla N°6. Categorías y orientadores Iluminación Peatonal.....  | 12 |
| Tabla N°7. Categorías y orientadores Recuperación de Espacios Públicos.....   | 12 |
| Tabla N°8. Categorías y orientadores Protección Civil.....  | 12 |
| Tabla N°9. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.....                             | 15 |
| Tabla N°10. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad específicos por categoría.....                                    | 21 |
| Tabla N°11. Estados del proceso de admisibilidad.....   | 23 |
| Tabla N°12. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.....                            | 25 |
| Tabla N°13. Pauta de evaluación.....  | 30 |
| Tabla N°14. Estados del proceso de evaluación.....  | 31 |



## 1 PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, la Ley N°21.722 que aprobó el Presupuesto para el año 2025 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**, realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, da inicio al **Concurso Seguridad Ciudadana**, dirigido a la subvención de actividades de seguridad ciudadana.

## 2 MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y lo dispuesto en la glosa 07 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, además de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- c) Certificado del Consejo Regional, N°700 del 19 de diciembre de 2024, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°736 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable FNDR 2025**, destinando el 90% para Concurso y 10% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- e) Certificado del Consejo Regional, N°736 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad Ciudadana**.
- f) Certificado del Consejo Regional, N°001 de fecha 06 de enero de 2025, que rectifica Certificado N°736/2024, sin alterar aspectos sustanciales de lo aprobado.
- g) Ley N°19.862, Establece Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, modificada por la Ley N°21.650.
- i) Decreto Supremo N°1, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente (publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023), que establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N°43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Serán documentos oficiales las presentes **Bases de Concurso y el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl).



### 3 OBJETIVO

El fondo de Seguridad Ciudadana está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades que promuevan temáticas de seguridad ciudadana y protección civil, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio, en materia de seguridad y protección civil.

### 4 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

#### 4.1 Presupuesto disponible

El presente concurso cuenta con un presupuesto disponible de **\$1.091.288.400.-**, el que corresponde al 20% del total de los recursos asignados para el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025**.

Se deja constancia que el presupuesto antes indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que se materialice alguna de las situaciones descritas en el numeral 4.2 "Distribución por provincia" de las presentes Bases.

#### 4.2 Distribución por provincia

La distribución provincial de los recursos para el presente año será de acuerdo con el siguiente cuadro:

| PROVINCIA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|
| IQUIQUE   | 70%        |
| TAMARUGAL | 30%        |

*Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.*

El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal. En caso de que la actividad principal se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la dirección de la institución declarada en el formulario de postulación.

Si alguna de las provincias no utiliza todo el porcentaje asignado, se realizará una redistribución de los recursos disponibles, aplicando las reglas que se indican a continuación:



- 1º. Se destinarán al mismo fondo, en este caso Seguridad Ciudadana, de la otra provincia, siempre que existan iniciativas elegibles que no pudieron ser adjudicadas por falta de presupuesto.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas elegibles de los otros fondos (Cultura, Deporte, Social, Medio Ambiente y Adulto Mayor) que no pudieron ser adjudicadas por haberse utilizado la totalidad de los recursos asignados al concurso respectivo. La definición de las iniciativas que serán adjudicadas con estos recursos se realizará por el Gobernador Regional, en base al impacto regional de éstas.

#### 4.3 Distribución sectorial

La distribución sectorial de los recursos para este año será en un **100% destinado a instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose, por tanto, las entidades públicas y municipalidades.

## 5 POSTULACIÓN

### 5.1 Calendario de concurso

El plazo de postulación para este concurso es el siguiente:

| FONDO               | DÍAS | FECHA DE INICIO | FECHA DE CIERRE | HORA DE CIERRE |              |
|---------------------|------|-----------------|-----------------|----------------|--------------|
|                     |      |                 |                 | ONLINE         | FÍSICO/PAPEL |
| SEGURIDAD CIUDADANA | 30   | 13/01/2025      | 12/02/2025      | 23:59 horas    | 16:00 horas  |

*Tabla Nº2. Calendario de concurso.*

Con el fin de dar mayor difusión al proceso, la actividad de lanzamiento y publicación de las Bases del Concurso se podrá realizar de manera previa a la fecha de inicio de las postulaciones.

### 5.2 Calendario de consultas

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2025, se podrán realizar a través del correo electrónico: [contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl](mailto:contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl)

Las consultas serán respondidas de manera individual vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas son los siguientes:



| FONDO               | FECHA DE INICIO CONSULTAS | FECHA DE CIERRE CONSULTAS | PUBLICACIÓN CONSOLIDADO |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| SEGURIDAD CIUDADANA | 13/01/2025                | 29/01/2025                | 05/02/2025              |

Tabla N°3. Calendario de consultas.

### 5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N°39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a las **categorías N°1, orientador 1.2; N°2, orientador 2.1; N°3, orientador 3.1; y N°5, orientador 5.2**, del presente concurso, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dichas categorías y orientadores sólo podrán considerar la instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiéndose por estos lo siguiente:

- **Condominios de viviendas sociales:** Aquellos conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N°2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N°155, de 2001; N°174, de 2006, y N 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren. (Artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442).
- **Bienes de dominio común:**
  - a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para la existencia, seguridad y conservación del condominio, tales como terrenos, cimientos, fachadas, cierres perimetrales, muros exteriores y soportantes, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.
  - b) Aquellos que permitan a todos y a cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso



inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.

c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.

d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.

e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

#### 5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables del 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2025.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

#### 5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

##### 1. Online, a través de la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada inadmisibile.

##### 2. Formato físico/papel

Las instituciones que opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

a) El proyecto y los documentos solicitados en las bases deben ser presentados en el formulario único de postulación y ser ingresados mediante carta conductora por Oficina de Partes (el formato tipo de la carta conductora estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).

b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente y el proyecto deberá ser ingresado en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá. El sobre debe incluir en la cara superior de éste la carta conductora de la postulación, señalada en la letra a). Si las páginas no están numeradas



y si el número total de hojas no está indicado en la carta conductora, no se aceptarán reclamos posteriores asociados a la documentación presentada.

- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) El plazo para esta modalidad será hasta las 16:00 horas del día de cierre del concurso.

Notas:

1. Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.
2. En caso de que una institución presente más de una postulación por el mismo proyecto se considerará la última ingresada por cualquiera de las alternativas disponibles, plataforma o papel.

#### 5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazos y montos

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes categorías y orientadores de financiamiento, de modo que los proyectos que postulen deben enmarcarse en alguno de ellos, ajustándose al plazo y monto máximo definido.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. (Anexo N°5).

#### CATEGORÍA N°1:

Esta categoría está dirigida a disminuir las oportunidades de delitos y violencia, además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores que acoja la diversidad de funciones y usuarios.

| N° | CATEGORÍA  | ORIENTADOR  | MONTO MÁXIMO   |
|----|--|---|----------------|
| 1  | CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) | 1.1 Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal. (CON VINCULACIÓN). | \$30.000.000.- |
|    |  | 1.2 Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario. (SIN VINCULACIÓN).            | \$20.000.000.- |

Tabla N°4. Categoría y orientadores Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV).



En la categoría de Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial, se deberá incluir en su cronograma, las siguientes **actividades obligatorias, según orientador**:

1. **Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal**
  - Capacitaciones para la comunidad en el cuidado de la inversión.
  - Actividades de coordinación e intervención con los vecinos del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros.
  
2. **Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario**
  - Capacitaciones a los operadores para la mantención y uso de la inversión.
  - Capacitaciones para la comunidad en el cuidado de la inversión.
  - Actividades de coordinación e intervención con los vecinos del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros.

**CATEGORÍA N°2:**

Esta categoría consiste en implementar un sistema solidario de participación vecinal consistente en un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público. La idea es que este sistema cuente con un transmisor o botón inalámbrico que al presionarse se active el sonido de una sirena a su vez contar con panel, visor o pantalla donde se exhiba el número de la vivienda en la cual se activó la alarma.

| N° | CATEGORÍA            | ORIENTADOR                          | MONTO MÁXIMO   |
|----|----------------------|-------------------------------------|----------------|
| 2  | ALARMAS COMUNITARIAS | 2.1 Sistema de alarmas comunitarias | \$15.000.000.- |

*Tabla N°5. Categoría y orientadores Alarmas Comunitarias.*

Esta categoría deberá incluir en su cronograma, como **actividad obligatoria, una "Capacitación para la comunidad en la operatividad, el buen uso y cuidado de la inversión"**.



**CATEGORÍA N°3:**

| N° | CATEGORÍA                  | ORIENTADOR   | MONTO MÁXIMO   |
|----|----------------------------|--|----------------|
| 3  | ILUMINACIÓN PEATONAL SOLAR | 3.1 Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal en espacio público o comunitario a través de luminarias solares. | \$25.000.000.- |

Tabla N°6. Categorías y orientadores Iluminación Peatonal.

**CATEGORÍA N°4:**

| N° | CATEGORÍA                         | ORIENTADOR   | MONTO MÁXIMO   |
|----|-----------------------------------|--|----------------|
| 4  | RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS | 4.1. Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.<br><br>No se financiará la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas. | \$15.000.000.- |

Tabla N°7. Categorías y orientadores Recuperación de Espacios Públicos.

**CATEGORÍA N°5:**

| N° | CATEGORÍA        | ORIENTADOR   | MONTO MÁXIMO   |
|----|------------------|--|----------------|
| 5  | PROTECCIÓN CIVIL | 5.1 Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias que promuevan acciones relacionadas a la protección personal, tales como manejo ante situaciones de desastre o catástrofe naturales; pudiendo complementarse con la entrega de kit de emergencias u otros elementos de la misma naturaleza.  | \$10.000.000.- |
|    |                  | 5.2 Actividades que apunten al fomento del autocuidado a través de la elaboración de planes de emergencia en espacios comunitarios, que incluyan compra de extintores, iluminación de emergencia, implementos de primeros auxilios y sobrevivencia, islas de emergencia, entre otras adquisiciones de equipamiento de seguridad destinados a espacios comunitarios.<br><br>La inversión o compra debe estar relacionada con la actividad que se desea desarrollar. | \$20.000.000.- |

Tabla N°8. Categorías y orientadores Protección Civil.



## 6 ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO

### 6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN

Plazo dispuesto para que las instituciones presenten los proyectos de manera online o en formato físico/papel.

### 6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos.

#### 6.2.1 **¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular?** *Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.*

| COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS |   |   |
|-----------------------------------|---|---|
| Nº                                | Requisito/Documento   | Descripción   |
| 1                                 | Cantidad de proyectos postulados.   | Se verificará que la cantidad de proyectos postulados por la institución se ajuste a lo establecido en punto 5.4 <i>"¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?"</i> .  |
| 2                                 | Formulario Único de Postulación.  | En caso de postulación en físico/papel, se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes y corresponda al formato actualizado.   |
| 3                                 | Verificación de clave única.  | En caso de las postulaciones online, se verificará que el proyecto haya sido ingresado con la clave única del representante legal de la institución postulante.   |
| 4                                 | Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su directorio. | <p>Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución, al momento de la postulación tenga, a lo menos, 2 años de antigüedad.</p> <p>Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado.</p> <p>El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad.</p> <p>Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Asimismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.</p> <p>En el caso de condominios de viviendas sociales, se deberá presentar el certificado que acredite la calidad de tal, extendido por la municipalidad correspondiente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 67 N°2 de la Ley N°21.442, que Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria. De igual forma, se deberá informar los datos de la directiva vigente (nombre, RUT y cargo).</p> |



|    |  |   |
|----|--|---|
| 5  | Copia de los estatutos o el acta de constitución de la institución, según corresponda.   | Se verificará que el objeto social de la institución, según sus propios estatutos o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a desarrollar.<br>Este antecedente no será exigible a los condominios de viviendas sociales, puesto que la postulación de éstos se encuentra amparada en el artículo 68 de la Ley N°21.442, Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.  |
| 6  | Acreditar experiencia en el área postulada (Seguridad Ciudadana) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto. | Se debe presentar certificado o documento que acredite que la institución o el ejecutor posee experiencia en la ejecución de iniciativas en el área del proyecto postulado. (Seguridad Ciudadana).  |
| 7  | Copia Rol Único Tributario (RUT).  | La institución debe contar con RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).  |
| 8  | Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.  | La institución postulante debe presentar el certificado que acredite la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>  |
| 9  | Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.                                   | La institución deberá estar inscrita en Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá y mantener sus documentos actualizados.<br>El cumplimiento de este requisito será verificado internamente.<br>Contacto para registro y actualización:<br><a href="mailto:registros19862@tarapaca.gov.cl">registros19862@tarapaca.gov.cl</a>   |
| 10 | Presentar cédulas de identidad vigente del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a).                              | Copia de las cédulas de identidad del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a), por ambos lados, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la postulación  |
| 11 | Domicilio de la institución postulante en la Región de Tarapacá.   | Para las instituciones pertenecientes a la región de Tarapacá, se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario.<br><br>En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante el <a href="#">Anexo N°13</a> suscrito por el representante legal.  |
| 12 | Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones.<br><a href="#">Anexo N°1.</a>               | Este documento, deberá estar suscrito por el representante legal de la Institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo N°1.  |
| 13 | Certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria o Declaración Jurada Simple. <a href="#">Anexo N°2.</a>             | Certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución o Declaración Jurada Simple (Anexo N°2). Este anexo no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio para la firma del convenio de transferencia de recursos.<br>Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante. |
| 14 | Acta de consentimiento de la directiva.<br><a href="#">Anexo N°3.</a>  | Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto a esta versión del concurso.  |



|    |  |   |
|----|--|---|
| 15 | Presupuesto detallado, <a href="#">Anexo N°4.</a>  | Las instituciones deberán presentar el presupuesto detallado en el formato dispuesto en las presentes bases.  |
| 16 | Cronograma de actividades, <a href="#">Anexo N°5.</a>  | Las instituciones deberán presentar el cronograma de actividades en el formato dispuesto en las presentes bases.<br>Para las categorías N° 1 y N° 2, el cronograma deberá considerar las actividades obligatorias indicadas en su descripción.  |
| 17 | Plazo de ejecución del proyecto  | El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025 ( <a href="#">Anexo N°5</a> ).   |
| 18 | Planilla de beneficiarios, <a href="#">Anexo N°6.</a>  | Las instituciones deberán presentar la planilla de beneficiarios en el formato dispuesto en las presentes bases.  |
| 19 | Monto solicitado al 8% FNDP Concursable  | Se verificará que el monto solicitado al 8% FNDP concursable no exceda el máximo establecido según la categoría postulada.  |
| 20 | No poseer inhabilidades en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá. | Al 31 de diciembre de 2024, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales no podrán encontrarse en el listado de inhabilitados para postular a los Concursos de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP año 2025.<br>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante y/o su representante legal cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes:</u> Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos.</li> <li>• <u>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos:</u> Aquellas iniciativas que no se encuentren cerradas administrativa y financieramente por existir situaciones pendientes.</li> </ul> <p>El listado de inhabilitados será elaborado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, debiendo identificar los datos de la institución beneficiaria y su representante legal. Este documento se publicará en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, a más tardar el día de inicio del primer concurso del fondo 8% F.N.D.R. 2025.</p> <p>Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p> |
| 21 | Declaración de subcontratación. <a href="#">Anexo N°12</a>   | Si la institución contempla la subcontratación de actividades y/o servicios, deberá dejarlo establecido en el anexo N°12 de estas bases, llenando cada uno de los campos requeridos, de lo contrario no podrá subcontratar.<br>En caso de no contemplar subcontratación, no deberá presentar este anexo.  |

Tabla N°9. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.

| <b>CATEGORÍA N°1</b>  |   |   |
|---|---|---|
| <b>CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)</b> |   |   |
| <b>Orientador N°1.1</b>   |   |   |
| <b>Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).</b>     |   |   |
| N°  | Requisito/Documento   | Descripción   |
| 22  | Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento. | Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un período mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.<br>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada |



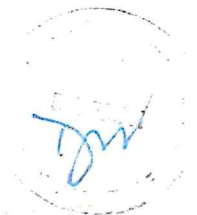
|    |  |   |
|----|--|---|
|    |  | <p>comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>  |
| 23 | <p><b>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.</b></p> | <p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con <b>2 años de experiencia</b> en el rubro y su giro debe pertenecer a la <b>1era. Categoría de la Ley de Renta.</b></p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>  |
| 24 | <p><b>Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</b></p>                                     | <p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial de la empresa proveedora o prestadora de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 6.3.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea elegible.</p> |
| 25 | <p><a href="#">Anexo N°17</a></p>  | <p>Documento de validación técnica, emitido por la municipalidad a cargo de la central de cámaras, dando cuenta que el proyecto postulado cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por ésta. Además, autoriza su incorporación al Sistema de Televigilancia Comunal, en caso de resultar adjudicado.</p>  |
| 26 | <p><a href="#">Anexo N°18</a></p>  | <p>Documento que compromete la operación y mantención, por parte del municipio a cargo de la central de cámaras.</p>  |
| 27 | <p><a href="#">Anexo N°24</a></p>  | <p>Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.</p>  |
| 28 | <p><b>Documento acredite el carácter público del lugar de instalación de la cámara</b></p>                                     | <p>Certificado de Bien Nacional de Uso Público, Comodato u otro documento que certifique que el lugar de instalación de la cámara corresponde a propiedad pública.</p>  |
| 29 | <p><b>Plano de ubicación de instalación de la cámara</b></p>   | <p>No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas</p>  |



|   |  | que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.   |
|---|--|--|
| <b>Orientador N°1.2</b><br><b>Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).</b> |  |  |
| Nº  | Requisito/Documento  | Descripción  |
| 30  | Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.      | Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un <b>periodo mínimo de 24 meses</b> , a partir de la recepción conforme del servicio prestado. Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.  |
| 31  | Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios. | Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta. Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.  |
| 32  | Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.                                     | Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias. Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente. Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial de la empresa proveedora o prestadora de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 6.3.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea elegible. |
| 33  | <a href="#">Anexo N°14</a>   | Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, estar a cargo del monitoreo y operación del sistema, tratamiento reservado de las imágenes, entre otros compromisos de la institución.   |
| 34  | <a href="#">Anexo N°24</a>   | Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.  |



|  |  |   |
|--|--|---|
| 35   | Documento para la autorización de instalación de la central de monitoreo.  | Comodato u otro documento que acredite propiedad y autorice el uso del lugar para la instalación y funcionamiento de la central de monitoreo.<br>En el caso de los condominios de viviendas sociales, será exigible el acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.  |
| 36   | Documentos para la autorización de la instalación de cámaras.<br>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación, si corresponde. | Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: "instalada en propiedad privada, dirigida a vigilar un espacio público" y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) del lugar de instalación.<br>Tratándose de un espacio comunitario, como es el caso de los condominios de viviendas sociales, se debe acompañar el acta de acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.<br>Este documento se deberá por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: "instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio" y debe acompañarse con el Certificado de Bien Nacional de Uso Público. |
| 37   | Plano de ubicación puntos de instalación de las cámaras  | No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.  |
| 38   | Actividades obligatorias   | Se debe incorporar como actividades obligatorias capacitaciones y cursos a usuarios, beneficiarios, vecinos, sobre el uso y cuidado de la inversión.<br>Esto se verificará en el cronograma de actividades incluido en el Formulario de Postulación.  |
| <b>CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS</b><br>Orientador N° 2.1 Sistema de alarmas comunitarias |  |   |
| 39   | Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.                                    | Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.<br>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.<br>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.   |
| 40   | Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.                               | Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.<br>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no  |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.   |
| 41   | Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.   | Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.<br>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.<br>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial de la empresa proveedora o prestadora de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 6.3.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea elegible. |
| 42   | <a href="#">Anexo N°22</a>   | Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso para recibir botón de pánico o pulsador.  |
| 43   | Documentos para la autorización de la instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores.<br><br>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación de dichos dispositivos. | <a href="#">Anexo N°25</a> . Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de la sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el certificado de Dominio Vigente del mismo domicilio (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) del lugar de instalación.   |
| 44   | <a href="#">Anexo N°26</a>   | Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, sostener la operación del sistema, entre otros compromisos de la institución.  |
| 45   | Plano de ubicación de instalación de sirena, baliza, receptor de señal de pulsadores y viviendas protegidas  | No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los puntos de instalación de las balizas o sirenas y su condición. Además, se debe identificar (señalando numeración) de cada vivienda protegida. Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.  |
| <b>CATEGORÍA N°3</b>   |  |  |
| <b>ILUMINACIÓN PEATONAL SOLAR</b>  |  |  |
| <b>Orientador N°3.1</b>  |  |  |
| <b>Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal solar en espacio público o comunitario.</b> |  |  |
| <b>N°</b>  | <b>Requisito/Documento</b>   | <b>Descripción</b>   |
| 46   | Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.  | Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.<br>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar   |



|    |  |   |
|----|--|---|
|    |  | <p>productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>   |
| 47 | <b>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios</b> | <p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con <b>2 años de experiencia</b> en el rubro y su giro debe pertenecer a la <b>1era. Categoría</b> de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>   |
| 48 | <a href="#">Anexo N°15</a>   | <p>Autorización para la instalación de luminarias por parte de la entidad correspondiente (<a href="#">Anexo N° 15</a>).</p> <p>En el caso de <b>condominios de viviendas sociales</b>, se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.</p>  |
| 49 | <a href="#">Anexo N°20</a>   | Carta de compromiso de mantenimiento de luminarias.   |
| 50 | <a href="#">Anexo N°24</a>   | Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.   |
| 51 | <b>Plan de Mantenición</b>   | Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantenimiento de las luminarias, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: cambios de lámparas, cambio de equipo eléctrico, limpieza de las luminarias, poda de árboles, etc., e indicar cada cuánto tiempo se hará dicha mantención. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.  |
| 52 | <b>Plano de ubicación de instalación de luminarias</b>   | No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.  |
| 53 | <b>Estudio fotométrico</b>   | <p>Informe con los antecedentes técnicos de iluminación, señalados en el punto 7.3. de las Orientaciones Técnicas, Prevención Situacional, Sistema de Teleprotección de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con la respectiva firma del responsable.</p> <p>El estudio debe ser elaborado por un técnico de nivel superior y/o ingeniero eléctrico o equivalente, por lo que se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad del profesional, currículum y certificados que acrediten este aspecto junto al estudio.</p> <p>Este documento puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de <b>\$500.000</b>, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.</p> |



| CATEGORÍA N°4<br>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS   |                            |   |
|--|----------------------------|---|
| Orientador N°4.1<br>Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.   |                            |   |
| Nº   | Requisito/Documento        | Descripción   |
| 54   | <a href="#">Anexo N°16</a> | Documento que acredita que el espacio a intervenir corresponde a un espacio público y al mismo tiempo autoriza su intervención. Este anexo deberá ser acompañado por el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.                                |
| 55   | <a href="#">Anexo N°24</a> | Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes. |
| CATEGORÍA N°5<br>PROTECCIÓN CIVIL  |                            |   |
| Orientador N°5.1<br>Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias y  |                            |   |
| Orientador N°5.2<br>Actividades que apunten al fomento del autocuidado a través de planes de emergencia en espacios comunitarios |                            |   |
| Nº   | Requisito/Documento        | Descripción   |
| 56   | <a href="#">Anexo N°22</a> | Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso.       |
| 57   | <a href="#">Anexo N°23</a> | Carta de compromiso de operación y/o mantención.  |

Tabla N°10. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad específicos por categoría.

#### 6.2.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida a través de la resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases.

#### 6.2.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "REQUIERE SUBSANACIÓN" por alguna de las causales establecidas en el punto 6.2.4 "Subsanación de la postulación" de las presentes bases, las instituciones tendrán derecho a enmendar por única vez su postulación. En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedará **INADMISIBLE**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos obligatorios exigidos serán declarados **INADMISIBLES**.



#### 6.2.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán en un **plazo máximo de 7 días corridos a contar de la fecha de notificación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación en formato papel o de un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

**Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.**

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma [w1.tardos.gob.cl](http://w1.tardos.gob.cl)

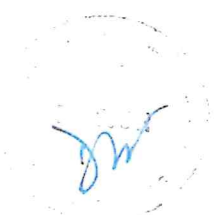
Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo (7 días corridos). Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, antes del plazo máximo (7 días corridos).

**Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión permanente del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, ya que éste será el medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.**

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, el proyecto quedará inadmisibile.

#### 6.2.5 Estados de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

| ESTADO               | DESCRIPCIÓN   |
|----------------------|---|
| ADMISIBLE            | Aquellos proyectos que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, continuarán en el proceso concursal, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica". |
| REQUIERE SUBSANACIÓN | Aquellos proyectos en los que la Comisión de Admisibilidad haya solicitado la presentación o corrección de algún documento obligatorio para la postulación.   |
| INADMISIBLE          | Aquellos proyectos que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos   |



|  |   |
|--|---|
|  | en las bases, o que no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso concursal. |
|--|---|

Tabla N°11. Estados del proceso de admisibilidad.

**Nota:** Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

#### **6.2.6 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD**

El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web. Esta instancia en ningún caso permite subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

#### **6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

##### **6.3.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? Requisitos y documentos para la evaluación técnica**

Los siguientes requisitos y/o documentos son de carácter técnico para la evaluación de los proyectos aplicables para todas las categorías, cuando corresponda:

- Los proyectos deben considerar beneficiarios de la región.
- La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.
- Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°5) deben ser coherentes con el presupuesto y objetivos del proyecto.
- La estructura del presupuesto debe ser concordante con la categoría y orientador de financiamiento.
- Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.



- f) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- g) Documento de autorización para uso de espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- h) Currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- i) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- j) Anexos N°7 y N°8 cartas de compromisos sobre aporte propio y/o tercero, en caso de existir éstos.
- k) Anexo N°9 y N°10 cartas de compromiso del ejecutor y de cada integrante del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- l) Presentar a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- m) [Anexo N°11](#). Listado de beneficiarios directos identificados. Este anexo no aplica para la categoría N°2.
- n) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación "destino final de la inversión".
- o) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- p) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, deberán presentar plan de trabajo que incluya metodología, frecuencia y contenidos de cada sesión.
- q) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.



- r) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar itinerario respectivo.
- s) Mapas de factores de riesgo que ayuden a justificar las intervenciones propuestas en el proyecto.
- t) Para los proyectos que consideren la adquisición de postes para las categorías N°1 Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV) y categoría N°3 Iluminación Peatonal Solar, deberán comprometer la instalación u obras de infraestructura necesarias para esta a través de aportes propios o de terceros, según los Anexos N°7 u 8, según corresponda.

### 6.3.2 Requisitos para la estructura de presupuesto: Ítem Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorario, la remuneración se deberá regir por los valores **máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

| RECURSO HUMANO  | VALOR MÁXIMO POR HORA A CANCELAR |
|---|----------------------------------|
| Profesional especialista en el área (8 semestres y más) | \$ 30.000                        |
| Profesional no especializado en el área                 | \$ 10.000                        |
| Técnico especialista en el área (4 semestres)           | \$ 20.000                        |
| Técnico no especializado en el área                     | \$ 10.000                        |
| Monitores   | \$ 15.000                        |
| Asistentes  | \$ 10.000                        |
| Persona no profesional en apoyo (sin acreditación)      | \$ 8.000                         |

*Tabla N°12. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.*

Los integrantes del equipo de trabajo deberán acreditar mediante título y/o certificado de formación profesional y/o técnica especializada en la materia, según corresponda.

### 6.3.3 Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las iniciativas declaradas admisibles se regirá por lo siguiente:

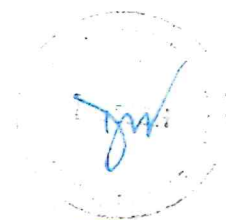
- a) El presente concurso podrá contar con una o más comisiones de evaluación, dependiendo de la cantidad de proyectos a evaluar.
- b) El número de integrantes se determinará mediante resolución.
- c) La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.
- d) La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- e) La comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.



- f) Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- g) Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la comisión.
- h) La comisión está facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.

Cada proyecto será analizado por los miembros de la comisión para efectos de asignar un puntaje, según lo establecido en la pauta de evaluación.



#### 6.3.4 Pauta de evaluación técnica

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

| DIMENSIÓN  | CRITERIOS  | INDICADORES DE LOS CRITERIOS   | PUNTAJE  |
|--|--|--|--|
| Factor de oportunidad<br>10%   | Adjudicación proyectos del GORE (concursos y asignación directa) 40% | La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2024.  | 100  |
|  |  | La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2024.  | 50   |
|  | Diversidad Territorial 30%   | El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá. | 100  |
|  |  | El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.       | 50   |
|  |  | El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.   | 20   |
|  | Lugar de ejecución 30%   | La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.                               | 100  |
|  |  | La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.                      | 50   |
|  |  | La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.   | 20   |
|  | Coherencia interna<br>30%  | Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 25%  | Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno). |
| Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).    |  |  | 50   |
| Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno). |  |  | 10   |
| Objetivo general del proyecto 15%  |  | El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.         | 100  |
|  |  |  | 50   |





|   |  |     |
|---|--|-----|
|   | <p>El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.</p> |     |
|   | <p>El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.</p>     | 10  |
| Objetivos específicos y resultados esperados<br>10% | <p>Los objetivos específicos están vinculados directamente al objetivo general, son concretos, alcanzables y están relacionados con los resultados esperados.</p>  | 100 |
|   | <p>Los objetivos específicos están medianamente vinculados al objetivo general, son poco concretos y medianamente alcanzables; y relativamente relacionados con los resultados esperados.</p>  | 50  |
|   | <p>Los objetivos específicos no están relacionados con el objetivo general, no son concretos ni alcanzables y no están relacionados con los resultados esperados.</p>  | 10  |
| Descripción del proyecto<br>25%                     | <p>Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.</p>   | 100 |
|   | <p>Señala de manera débil lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.</p>  | 50  |
|   | <p>No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.</p>  | 10  |
| Actividades del proyecto<br>25%                     | <p>Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.</p>                 | 100 |
|   | <p>Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.</p>  | 50  |
|   | <p>Las actividades planteadas no tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.</p>  | 10  |

|                             |   |  |     |
|-----------------------------|---|--|-----|
| <b>Factibilidad<br/>25%</b> | Capacidad de gestión institucional<br>50%   | La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto. | 100 |
|                             |   | La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.                       | 50  |
|                             |   | La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.  | 0   |
|                             | Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa).<br>50% | El 100% del recurso humano acredita la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum).                          | 100 |
|                             |   | Entre el 50% y 99,9% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)                 | 50  |
|                             |   | Menos del 50% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)                        | 20  |
| <b>Beneficiarios 10%</b>    | Relación beneficiarios - presupuesto<br>30%   | El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.  | 100 |
|                             |   | El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.  | 50  |
|                             |   | El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.  | 0   |
|                             | Relación beneficiarios - objetivos<br>40%   | El número de beneficiarios es totalmente coherente con los objetivos del proyecto.   | 100 |
|                             |   | El número de beneficiarios es medianamente coherente con los objetivos del proyecto.   | 50  |
|                             |   | El número de beneficiarios no es coherente con los objetivos del proyecto.   | 0   |
|                             | Relación beneficiarios - actividades<br>30%   | El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.   | 100 |
|                             |   | El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.   | 50  |
|                             |   | El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.   | 0   |



|                                     |   |  |     |
|-------------------------------------|---|--|-----|
| Uso adecuado de los recursos<br>25% | Justificación presupuestaria<br>40%   | El presupuesto solicitado es totalmente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran totalmente justificados.   | 100 |
|                                     |   | El presupuesto solicitado es medianamente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.   | 50  |
|                                     |   | El presupuesto solicitado no es coherente con los objetivos ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.  | 10  |
|                                     | Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 6.3.1 letra I)<br>30% | Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.   | 100 |
|                                     |   | Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.  | 50  |
|                                     |   | Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.  | 20  |
|                                     | Estructura del presupuesto<br>30%   | Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.   | 100 |
|                                     |   | Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025. | 50  |
|                                     |   | No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.           | 0   |

Tabla N°13. Pauta de evaluación.

### 6.3.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica quedarán fuera del proceso concursal y serán declarados **NO ELEGIBLES**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora.



Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones o que hayan levantado éstas en tiempo y forma, serán denominados **ELEGIBLES** y podrán ser priorizados, lo cual no asegura la asignación de los recursos.

### 6.3.6 Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Una vez realizada la evaluación técnica y en caso de existir observaciones realizadas por la comisión evaluadora, éstas serán notificadas a las instituciones postulantes mediante el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, debiendo subsanarlas en un plazo máximo de **7 días corridos**, una vez que hayan sido notificados. En el caso de que dicho plazo venza en un día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

La institución postulante deberá presentar la documentación que corresponda, ante la Oficina de Partes, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

En casos excepcionales y debidamente fundados, se podrá ampliar el plazo hasta en **3 días corridos**, previa solicitud de la institución postulante, mediante carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, la cual deberá ser ingresada vía Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, antes del vencimiento del plazo original.

De no subsanar las observaciones, según lo establecido en este numeral, el proyecto no será elegible.

Para dar cierre a esta etapa, la comisión deberá elaborar un Informe con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

### 6.3.7 Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN

| ESTADO                   | DESCRIPCIÓN   |
|--------------------------|---|
| PROYECTO ELEGIBLE        | Aquellos proyectos que obtengan <b>70 puntos o más</b> y no tengan observaciones o hayan levantado éstas en tiempo y forma.   |
| PROYECTO CON OBSERVACION | Aquellos proyectos que obtuvieron <b>70 puntos o más, pero fueron observados en la evaluación técnica</b> . De no subsanar las observaciones, según lo establecido en el numeral 6.3.6, el proyecto no será elegible. |
| PROYECTO NO ELEGIBLE     | Aquellos proyectos que hayan obtenido <b>menos de 70 puntos</b> como resultado de la evaluación técnica, o no hayan subsanado las observaciones en tiempo y forma.  |

Tabla N°14. Estados del proceso de evaluación.

### 6.4 Etapa 4: ADJUDICACIÓN



Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales.

#### **6.4.1 Resultado de adjudicación**

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

#### **6.4.2 Publicación de resultados**

La nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido dicho proceso, sólo se le proporcionará información asociada a cada postulación, a cualquier miembro de la directiva de la institución correspondiente.

### **7 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS**

- a) Para el proceso de postulación, las instituciones deberán regirse por lo estipulado en las presentes Bases de Concurso y el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, los cuales forman parte íntegra de este concurso.
- b) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva. En caso de confirmarse esta situación, la institución quedará inhabilitada.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.



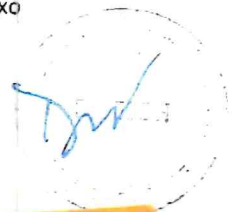
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.
- e) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.

Asimismo, toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con dichos recursos, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posee su cuidado y administración.

- f) Si la institución postulante tuviere entre sus integrantes funcionarios públicos, autoridades del Gobierno Regional o del Consejo Regional de Tarapacá; estos deberán circunscribirse a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el Artículo 27 de la Ley N° 21.722 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- g) Según el Artículo 35 de la Ley N° 19.175, ningún consejero podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



- i) Estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/Consulta/ConsultaInhabilidad.do>
  - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilitacionesRelevantes/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- m) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8% FNDR.
- n) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.
- o) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 y conforme a lo declarado en el Anexo N°12.



- p) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- q) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región o a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, se deberá dejar constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos con la institución privada y que se encuentren vigentes.
- r) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso sólo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- s) La transferencia de recursos durante la ejecución de la iniciativa se realizará considerando el cumplimiento efectivo de ésta durante el año presupuestario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, sobre esta materia.

## **8 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Las circunstancias no previstas en estas bases de concurso, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

## **9 ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS**

### **9.1 Proyectos de televigilancia / video vigilancia**

La televigilancia residencial CTVR o CCTV, consiste en la instalación e implementación de un conjunto (una o más) de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para vigilancia, permitir a los vecinos generar alertas, activar operativos de seguridad o ser utilizados como medio de prueba, en espacios públicos de sectores residenciales.

Para los efectos de este orientador, se entenderá por espacio público a los bienes nacionales de uso público, incluyendo calles, plazas, parques y recintos al aire libre abiertos al público, entre otros.

El conjunto de cámaras que se instalen debe:




- Referente al orientador 1.1 (cámaras con vinculación):
  - a) El sistema deberá estar integrado en un sistema de televigilancia bajo la gestión del municipio y/o Carabineros.
  - b) Se espera que los proyectos puedan tener altos niveles de cobertura, con un alto nivel de costo- efectividad, entendiéndose como la capacidad de proveer cobertura a diversos puntos por medio de un solo proyecto.
  
- Referente al orientador 1.2 (cámaras sin vinculación):
  - a) Permitir la consulta en tiempo real de las imágenes por parte de los integrantes del circuito (vecinos) a través de algún tipo de plataforma de consulta online<sup>1</sup>.
  - b) Soportarse en un sistema de coordinación (ej.: grupo de WhatsApp) de los integrantes del circuito (vecinos), municipio y otros actores claves, que pueda dar lugar a una respuesta operativa (ej.: seguridad municipal, carabineros, etc.). El sistema de coordinación exige la participación de los vecinos y de al menos un actor institucional.
  - c) Debe permitir la consulta posterior de los datos como eventual medio de investigación o prueba, lo que implica que el sistema tenga capacidad de almacenamiento y personas capacitadas para su correcto uso.<sup>2</sup>

El sistema principalmente estará compuesto por equipamiento a nivel local, acompañado de servicios que permiten funcionalidades de vigilancia para espacios públicos y vecinos del sector, con visualización y grabación local.

• **Equipamiento de visualización en terreno:** se considera equipamiento en terreno al equipamiento y estructuras emplazadas en el lugar de intervención; los cuales tienen como principal objetivo, capturar las imágenes de los espacios públicos para lugares residenciales garantizando estándares y funciones mínimas para la prevención del delito como lo son cámaras antivandálicas de alta definición, visualización de los espacios públicos, autonomía y visualización en tiempo real.

<sup>1</sup> Debe ser posible segmentar el acceso según el tipo de usuario, en el caso de que un conjunto de personas forme parte de un proyecto implementado en diferentes sectores residenciales, de tal modo que un usuario en particular acceda únicamente al subconjunto de cámaras que le corresponda.

<sup>2</sup> No se requiere que las personas capacitadas cumplan funciones directamente para el proyecto o formen parte del equipo ejecutor, sino que resulta suficiente con que se garantice que tal función puede ser cumplida en caso de requerirse.





*Fotomontaje referencial de sistema de televigilancia residencial*

#### **Consideraciones mínimas para el sistema televigilancia residencial**

Los sistemas de televigilancia que se financien a través del Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FND 2025 - Seguridad Ciudadana, deberán considerar las siguientes especificaciones generales mínimas:

- a) **Visualización en línea:** El sistema a incorporar debe tener la capacidad de visualización de las imágenes y/o videos a través de plataformas móviles, apps, sitios web, entre otros, que permitan el acceso según los diferentes perfiles creados para vecinos, municipios, entre otros actores partícipes, debiendo acreditar además que quienes accedan a las imágenes no estén afectos a inhabilidades para trabajar con menores de edad.



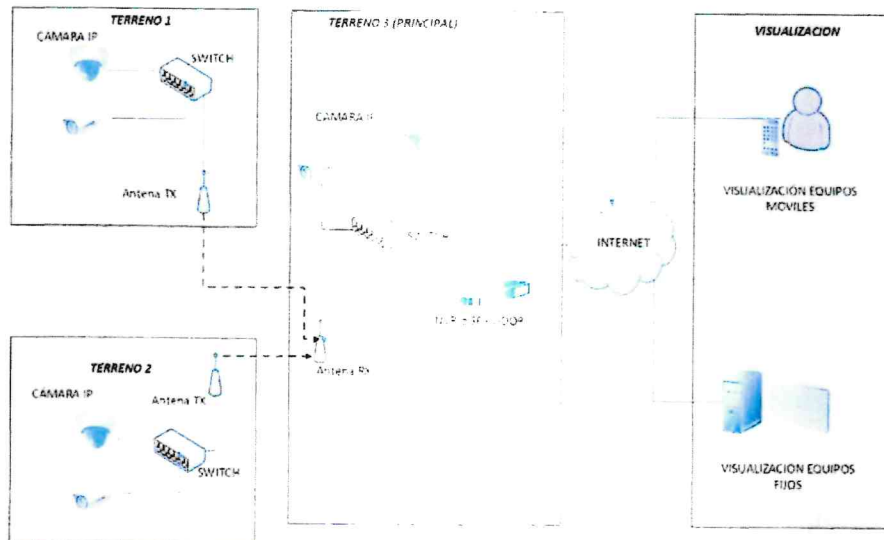
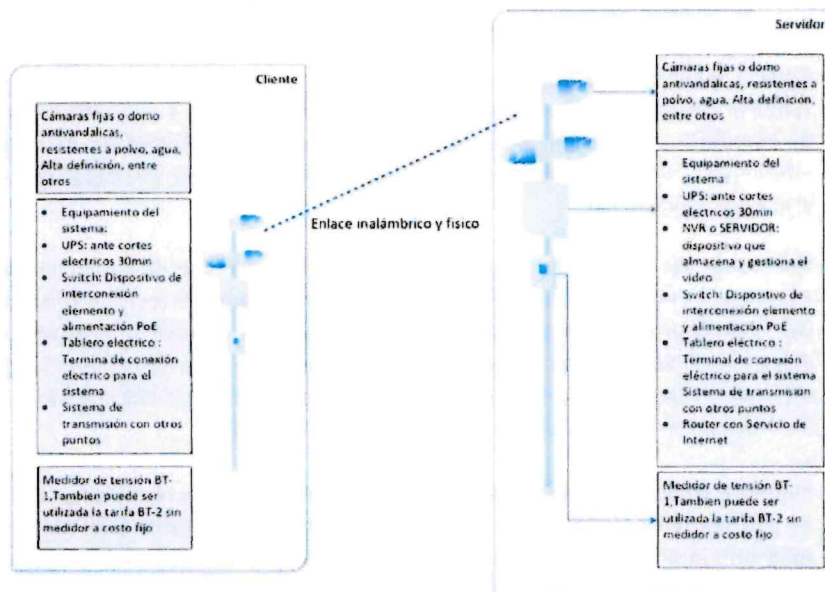


Diagrama topológico para sistemas de televigilancia residencial

- b) **Operatividad:** Se deben considerar el equipamiento de manera continua 24/7 con prestaciones para día y para noche, además de diferentes condiciones climáticas. Se recomienda la incorporación de elementos que permitan la operatividad ante incidencias externas como electricidad, entre otros. Respecto a la visualización de imágenes.
- c) **Actualización, mantenimiento y garantías:** Considerar todas las garantías, actualizaciones y mantenimientos (preventivos y correctivos) del sistema según corresponda a la empresa instaladora, posteriormente estas actividades deben ser realizadas por el postulante y ganador del financiamiento.
- d) **Capacitación:** Se deben realizar las capacitaciones y cursos a los beneficiarios, vecinos, municipios, tener en consideración la solicitud de material de apoyo e instructivos asociados al sistema, idealmente amigable para todos los rangos etarios partícipes.
- e) **Ubicación:** Se deben considerar estratégicamente las ubicaciones de las cámaras según la configuración urbanística del lugar.
- f) **Protocolo y gestión de imágenes:** Es necesario generar un protocolo acción y gestión de imágenes con los actores partícipes en el proyecto como Municipalidad, Carabineros, Ministerio Público, entre otros.
- g) **Escalabilidad:** Diseño tecnológico que permita la implementación de nuevas cámaras al sistema existente, disminuyendo los costos de instalación para nuevos puntos de visualización.



*Arquitectura y escalabilidad para sistemas de televigilancia residencial.*

- h) **Ubicación:** La ubicación de los puntos de cámara debe considerar los criterios de selección de puntos vulnerables, críticos de delitos o concentraciones delictuales equivalentes en sectores residenciales.
- i) **Permisos:** Considera todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, como, por ejemplo: apoyo de infraestructuras, gestiones energéticas, bienes nacionales de uso públicos, compromisos de mantención, etc.

#### RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL

El presente acápite entrega algunas recomendaciones prácticas para el debido desarrollo de las iniciativas:

- a) **Mejorar condiciones del entorno:** Considerar el mejoramiento de las condiciones del entorno mediante la instalación de equipamiento y/o gestiones necesarias para mejorar la visualización de los espacios públicos desde las alturas. Por ejemplo, instalación o mejoramiento de luminarias, poda consciente de árboles, evitar obstaculizadoras visuales como letreros y quioscos, entre otras medidas.
- b) **Continuidad de servicios y diseño:** considerar un diseño que garantice la operatividad del sistema incluyendo los servicios como electricidad e internet necesarios.

Es posible la incorporación de sistemas de energía alternativo como eólico o solar en caso de no existir factibilidad eléctrica.





- c) **Instalación física del sistema:** Se recomienda una altura de instalación del equipamiento mínima de 2.5 metros, considerar estadales y equipamiento con características para el espacio público, condiciones climáticas, tubería galvanizada, antivandálicas entre otros. También resguardar altura y condiciones estructurales para la energización, verificar el tipo de conexión y la utilización de medidor. Es posible la incorporación de letrero o cartel informativo sobre el sistema de televigilancia, estos pueden ser instalados en postes o viviendas beneficiadas.
- d) **Utilización del equipamiento pasivo:** Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias, alarmas, elementos anti escalables, megáfonos entre otros según sea el caso o necesidad. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.
- e) **Planificar actividades comunitarias:** Se recomienda considerar reuniones, talleres o entrega de información para involucrar a los vecinos y locatarios de establecimientos comerciales, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas que complementen la intervención. Lo anterior puede ser incluido dentro de algún componente que ofrezca el servicio de difusión a la comunidad.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA O VIDEO VIGILANCIA**

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (punto 7.3), que puede ser descargado en:

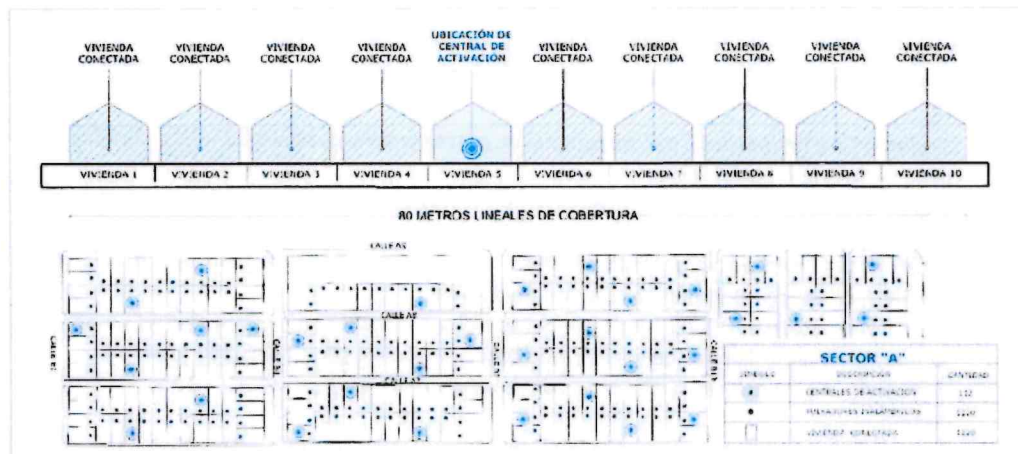
<https://www.seguridadpublica.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-STP-2022.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

#### **9.2 Proyectos de sistema de alarmas comunitarias**

Los sistemas de alarmas comunitarias están orientados a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad y en espacios públicos cercanos a viviendas; como también a reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana ante una situación de riesgo. Esta intervención busca promover la participación organizada de los vecinos en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas en coordinación con las redes locales existentes; como también empoderar a la comunidad comprometiéndolo y estableciendo roles y funciones.

Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Bajo este criterio se podrá hablar de “vivienda protegida”.



## CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ALARMAS COMUNITARIAS

### Selección del Sistema

La elección del sistema a instalar deberá ser definida con los vecinos/as beneficiarios/as, en consideración a lo dispuesto en este documento, pues no existe un sistema único ni estandarizado de sistemas de alarmas, sino más bien un sistema que se acomoda a la realidad territorial y a los problemas que se requiere solucionar. En este sentido, para la definición del sistema a implementar en el territorio, se debe considerar:

- Caracterización de la población objetivo.
- Especificaciones técnicas del sistema seleccionado.
- Sistema de funcionamiento y mantenimiento.

Es importante señalar que, para velar por una adecuada implementación, se deberá contemplar los siguientes criterios:

- Componente Físico:** Este corresponde a las centrales, pulsadores, visores y carteles.
- Componente Concentración:** Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, para que las vecinas y vecinos puedan establecer estrategias preventivas de forma conjunta.
- Componente Comunitario:** Es el principal componente de un sistema de Alarmas, corresponde al proceso de organización entre vecinas y vecinos, generación de protocolos



de actuación frente a delitos y/o situaciones de emergencia (delitos, incendios, VIF, accidentes, situaciones de salud, etc. El sistema sólo funcionará adecuadamente si existe el compromiso y la organización de las vecinas y vecinos.

#### Característica técnica de los productos

Se considerará la provisión, suministro, instalación, capacitación a la comunidad y garantía, que deberán ajustarse a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- a. 1 sirena: De a lo menos 12 volt de operación, potencia de a lo menos 30 watts - 120 DB, que incluya un relé de dos tonos.
- b. 1 gabinete: Fierro laminado en frío con tratamiento exterior antioxidante, para sirena de a lo menos 30 watts - 120 DB de potencia, color blanco.
- c. 1 baliza: Debe incluir led destellante, material protector plástico ABS resistente, acrílico o similar. Voltaje de operación de a lo menos 12 volt.
- d. 1 UPS Litio: Respaldo de energía eléctrica, voltaje de operación de a lo menos 12 volt, amperaje desde 2 Amper (no se aceptará baterías de ciclo profundo o plomo-ácida).
- e. 1 módulo de fuente de poder o transformador: Alimentación de a lo menos 12 volt, 2 Amper.
- f. 1 receptor inalámbrico: Con función de temporizador programable para el apagado automático de la sirena incorporado en gabinete, frecuencia 433 MHz, con posibilidad de activación y desactivación de a lo menos dos relés.
- g. Transmisor o botón inalámbrico (6 a 12 por central): Compatible con receptor de frecuencia 433 MHz (incluir la pila), alcance de cobertura máximo de 70 metros de radio de dos señales. La activación de la sirena se efectuará al presionar una vez y al presionar por segunda vez se desactiva el sonido, pudiendo activar la sirena de cualquier pulsador.
- h. 1 panel, visor o pantalla: Tiene la función de exhibir el número del control configurado a la alarma que ha generado la activación.
- i. 1 implemento de alerta antivandálico: Un tamper que permita la activación de la alarma en caso de ser dañada por terceros.
- j. Interruptor o sistema de corte exterior: permite apagar la alarma en caso de activación involuntaria o por mal uso.
- k. Letreros de identificación de alarma comunitaria para todas las viviendas en cobertura de PVC espumado, se debe considerar un filtro UV para mayor durabilidad del logo del proyecto, el espesor será de 3 mm o superior.
- l. Todos los componentes serán nuevos y de primera calidad.

No se podrá considerar la realización de obras civiles para la instalación de elementos como: sirena, baliza u otro, con cargo al FNDR, debiendo instalarse adosadas a la vivienda o recinto respectivo.

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico

contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, Alarmas Comunitarias (punto 7.3.1), que puede ser descargado en:

<https://www.seguridadpublica.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-AC-PER-2022-1.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

### 9.3 Proyectos de iluminación peatonal solar

La identificación de la situación de inseguridad en un lugar permite plantear diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él, las que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

De este modo, se han identificado tipologías de proyectos de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, ubicados en bienes nacionales de uso público que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a las áreas verdes y sus equipamientos, o a los espacios de circulación para las personas que se ven afectados por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio o vehículos, entre otros.

Los espacios públicos, equipamientos y sistemas de protección a intervenir e instalar, deben abordarse intentando fomentar su construcción, mejoramiento y recuperación, mediante un diseño integral que se traduzca en:

- a) **Diseño que incentive distintas zonas con diversidad de funciones y usuarios**, como áreas lúdicas para niños, adultos, mujeres; áreas para practicar deportes; áreas de esparcimiento y recreación; áreas para espacios ciudadanos; áreas de ejercicio al aire libre y ciclo vías, entre otras, con adecuado mobiliario y equipamiento urbano como escaños, basureros, quioscos, paraderos, bebederos, luminarias, entre otros, que se integre al diseño general del proyecto.
- b) **Diseño con campos visuales y elementos físicos despejados**, que integre rutas claras y orientadoras para recorridos y circulaciones, sin obstáculos o elementos que entorpezcan el tránsito peatonal, generando y prolongando circuitos y enlaces físicos y virtuales hacia y desde los accesos naturales del espacio.
- c) **Diseño espacial que busque aumentar las relaciones visuales y de interacción de los habitantes en su entorno**, espacios donde se ejerza control visual natural sobre ellos, permitiendo a las personas ver y ser vistas, lo que contribuye a un mayor control social



de los espacios públicos, inhibiendo los patrones antisociales y aumentando la sensación de seguridad.

- d) **Diseños con sentido de mantención y afecto de los ciudadanos con su entorno**, espacios en los cuales la comunidad, autoridades y diversos actores locales tienen un rol preponderante en el orden, cuidado y limpieza de su espacio más próximo. Alude al sentido de afecto que hace al habitante cuidar su entorno, generando con ello la sustentabilidad de las intervenciones.
- e) **Diseño que incentive la participación y articulación comunitaria**, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios. La creación de alianzas entre la comunidad y las autoridades permiten la creación de un entorno más seguro. Por tanto, es clave promover la articulación comunitaria relevando las actividades de participación en las actividades de recuperación de espacios públicos; involucrar a la comunidad en la generación de estrategias de intervención pues esto potencia las redes sociales y lazos afectivos con el espacio y sus vecinos; y favorecer el control social por sobre lo que ocurre en el entorno.



#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT.) PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL**

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, ILUMINACIÓN PEATONAL (punto 7.3), que puede ser descargado en:

<https://www.seguridadpublica.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-IL-2022.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las siguientes **especificaciones técnicas mínimas** en la formulación del proyecto, considerando dos rangos de potencia de luminarias, según su funcionalidad: Luminarias Viales (P1 y P3). Estas luminarias son apropiadas para iluminación de calzadas y veredas, para montaje en los postes de distribución existentes.

Las características técnicas de las luminarias deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Potencia entre 90W a 100W para vías tipo P1 y entre 50W a 60W para las vías tipo P3.
- Eficiencia lumínica igual o mayor a 110 Lm/W.
- Temperatura de color según la norma de emisión de luminosidad D.S.Nº43 de 2012, Ministerio del Medio Ambiente
- Índice de reproducción de color mayor o igual a 70.
- Índice de protección, hermeticidad e impacto igual o superior a IP65 e IK08, se deberán presentar los correspondientes certificados de hermeticidad y resistencia.
- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado a presión.
- El difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano.
- Vida útil 50.000 Horas
- Distorsión armónica menor a 20%.
- Diseño de carcasa con disipador de temperatura incorporado.
- Factor de potencia del conjunto igual o superior a 0,93.
- Tensión de operación entre 120 y 240 Vac mínimo.
- Certificado de aprobación de la luminaria según Protocolo de Seguridad PE N°5/07.
- Facultad de programar o dimear la potencia o intensidad lumínica según las horas de encendido.
- Certificado Seguridad fotobiológica de lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas IEC/EN 62471:2008 de la fuente lumínica.

Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias solares. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.





## 10 ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso.
- b) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente.
- c) Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- d) Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos).
- e) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase "no aplica".



**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_,

Representante Legal de la organización, \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**.
- b. Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Seguridad Ciudadana", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA VIGENTE**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad Ciudadana, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

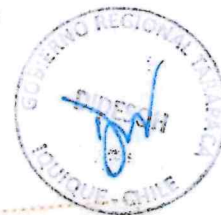
|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Nombre del Banco</b> |  |
| <b>Número de cuenta</b> |  |
| <b>Tipo de cuenta</b>   |  |

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

**Nota:** En el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en proceso de apertura, no aplica la presentación de este anexo. En tal caso, deberá presentar el certificado de la entidad bancaria que acredite dicha solicitud, según lo establecido en Bases.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°3  
**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, a las \_\_\_\_\_ hrs., se reúne la directiva de la institución \_\_\_\_\_ para consentir la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025– Seguridad Ciudadana con el proyecto denominado, \_\_\_\_\_ por un monto de: \$ \_\_\_\_\_.

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025– Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Representante Legal de la Institución

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Secretario(a) de la Institución

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Tesorero(a) de la Institución



**ANEXO N°4**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

**1. DIFUSIÓN**

*\*Este ítem podrá abarcar hasta un 12% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

*Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.*

*En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025.*

| Descripción / Detalle | Cantidad / Unidad | Total     |
|-----------------------|-------------------|-----------|
|                       |                   |           |
|                       |                   |           |
|                       |                   |           |
|                       |                   |           |
|                       |                   |           |
|                       |                   |           |
| <b>TOTAL DIFUSIÓN</b> |                   | <b>\$</b> |

*Agregue los campos que sean necesarios.*

**2. OPERACIÓN**

*Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

| Descripción / Detalle  | Cantidad / Unidad | Total     |
|------------------------|-------------------|-----------|
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
| <b>TOTAL OPERACIÓN</b> |                   | <b>\$</b> |

*Agregue los campos que sean necesarios.*

**3. INVERSIÓN**

*Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

| Descripción / Detalle  | Cantidad / Unidad | Total     |
|------------------------|-------------------|-----------|
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
|                        |                   |           |
| <b>TOTAL INVERSIÓN</b> |                   | <b>\$</b> |

*Agregue los campos que sean necesarios.*





**4. RECURSO HUMANO**

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°9 y N°10, según corresponda.

| Nombre completo | Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación) | Cargo Función | Cantidad | Unidad de medida Hora/Mes/Otro | Valor Unitario | Total |
|-----------------|---|---------------|----------|--------------------------------|----------------|-------|
|                 |   |               |          |                                |                |       |
|                 |   |               |          |                                |                |       |
|                 |   |               |          |                                |                |       |
|                 |   |               |          |                                |                |       |
| TOTAL RRHH      |   |               |          |                                | \$             |       |

Agregue los campos que sean necesarios

**5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES**

\*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

| Descripción / Detalle          | TOTAL |
|--------------------------------|-------|
| IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES | \$    |

**6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| DIFUSIÓN                         |    |
| OPERACIÓN                        |    |
| INVERSIÓN                        |    |
| RECURSOS HUMANOS                 |    |
| TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS | \$ |

**7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

|                                  | TOTAL | PORCENTAJE |
|----------------------------------|-------|------------|
| TOTAL DIFUSIÓN                   |       |            |
| TOTAL OPERACIÓN                  |       |            |
| TOTAL INVERSIÓN                  |       |            |
| TOTAL RRHH                       |       |            |
| IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES   |       |            |
| TOTAL SOLICITADO FNDP            |       | 100%       |
| TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS |       |            |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO         |       |            |

\*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.

Nombre, firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°6  
**PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

| GRUPO  | HOMBRES | MUJERES | TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS | TOTAL BENEFICIARIOS INDIRECTOS |
|--|---------|---------|------------------------------|--------------------------------|
| Niños, niñas, adolescentes y jóvenes<br><i>(hasta los 17 años)</i> |         |         |                              |                                |
| Adultos<br><i>(desde 18 a 59 años)</i>                             |         |         |                              |                                |
| Adultos Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>                       |         |         |                              |                                |
| <b>TOTALES</b>   |         |         |                              |                                |

| DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS |
|----------------------------------|
|                                  |

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma  
**Representante Legal de la Institución**

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°7**  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS**

En conformidad a lo señalado en Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: \_\_\_\_\_

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| MONTO DEL APORTE PROPIO:    |  |
| ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE: |  |
| DESCRIPCIÓN DEL APORTE:     |  |

**Nota:**

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°8  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS**

En conformidad a lo señalado en Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: \_\_\_\_\_

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| MONTO DEL APORTE:                  |  |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE: |  |
| RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:    |  |
| ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:        |  |
| DESCRIPCIÓN DEL APORTE:            |  |

**Nota:**

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable del aporte de terceros

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°9**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor,  
en el proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno  
Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025  
– Seguridad Ciudadana.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

| Perfil profesional<br>(Profesión/Oficio/Ocupación) | Cargo<br>Función  | Cantidad<br>Meses | TOTAL |
|--|---|-------------------|-------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda.</li> <li>• Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado.</li> <li>• Encargado de la rendición de cuenta del proyecto.</li> <li>• Coordinación y gestión general del proyecto.</li> <li>• Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional.</li> </ul> |                   |       |

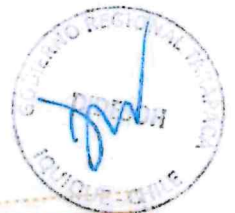
El ejecutor declara que:

- No cumplirá funciones remuneradas en más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2025 (Concurso y Asignación Directa).
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal de la Institución

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Ejecutor

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°10  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, comprometo mi participación en el  
proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno Regional de  
Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad  
Ciudadana.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

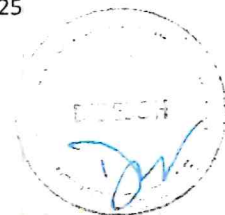
| Perfil profesional<br>(Profesión/Oficio/Ocupación) | Cargo<br>Función<br>Describa brevemente la tarea<br>a desarrollar | Cantidad | Unidad de<br>medida<br>Hora/Mes/Otro | Valor<br>Unitario | TOTAL |
|--|---|----------|--------------------------------------|-------------------|-------|
|  |   |          |                                      |                   |       |

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal de la Institución

\_\_\_\_\_  
Firma  
de quien compromete la participación

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°11**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS**

| Nº | NOMBRE | RUT | TELÉFONO | EDAD |
|----|--------|-----|----------|------|
| 1  |        |     |          |      |
| 2  |        |     |          |      |
| 3  |        |     |          |      |
| 4  |        |     |          |      |
| 5  |        |     |          |      |
| 6  |        |     |          |      |
| 7  |        |     |          |      |
| 8  |        |     |          |      |
| 9  |        |     |          |      |
| 10 |        |     |          |      |
| 11 |        |     |          |      |
| 12 |        |     |          |      |
| 13 |        |     |          |      |
| 14 |        |     |          |      |
| 15 |        |     |          |      |
| 16 |        |     |          |      |
| 17 |        |     |          |      |
| 18 |        |     |          |      |
| 19 |        |     |          |      |
| 20 |        |     |          |      |

\*Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

\*\*Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°12  
**DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_, postulado al Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Seguridad Ciudadana:

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$ \_\_\_\_\_
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

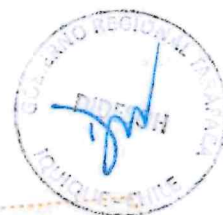


5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

**ANEXO N°13**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**





**ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ  
PARA INSTITUCIONES NACIONALES**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana, la institución cuenta con residencia / domicilio en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

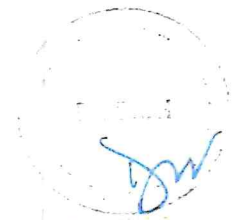
|  |  |
|--|--|
| Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá |  |
| Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá    |  |
| Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá |  |

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°14  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_  
del mismo domicilio: \_\_\_\_\_

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado \_\_\_\_\_, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana**, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión ni de los registros visuales captados por el sistema de teleprotección.
5. Dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de la investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°15  
**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**  
**CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL**

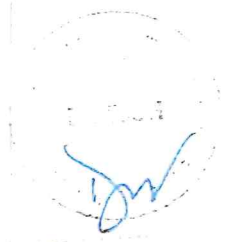
Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, autorizo para que la Institución \_\_\_\_\_, instale las luminarias, individualizadas en el proyecto \_\_\_\_\_, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Este anexo no debe ser presentado por los Condominios de Viviendas Sociales, en su lugar, deben acompañar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.**

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante legal de la  
municipalidad, servicio público o  
entidad correspondiente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal de la institución  
postulante

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°16

**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO Y LA  
AUTORIZACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN**

**CATEGORÍA N°4: RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_; autorizo para que la Institución \_\_\_\_\_ pueda intervenir el espacio público, a través del proyecto \_\_\_\_\_, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, comprometo la mantención del espacio intervenido con la finalidad de darle continuidad a los fines de la iniciativa.

**NOTA:** Este anexo debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante legal de la  
municipalidad, servicio público o  
entidad correspondiente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal de la institución  
postulante

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°17  
**CARTA DE VALIDACIÓN TÉCNICA**

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

**ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).**

Por medio de la presente, la Municipalidad de \_\_\_\_\_, encargada de la administración de la central de cámaras ubicada en \_\_\_\_\_, valida que el proyecto, \_\_\_\_\_, presentado por la entidad, \_\_\_\_\_, al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por este municipio y, en consecuencia, autoriza su incorporación al Sistema de **Televisión Comunal**, en caso de resultar adjudicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre  
Representante legal de la Municipalidad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°18

**CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN**

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio del presente, el alcalde de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, que suscribe se compromete a la mantención y operación del Sistema CCTV del proyecto denominado, \_\_\_\_\_, presentado por la entidad, \_\_\_\_\_.

Asimismo, se compromete a no hacer uso indebido de los registros visuales captados por las cámaras de televigilancia y dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de una investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre  
Representante legal de la Municipalidad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°19

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

**ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en, \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en calidad de propietario del inmueble ubicado en, \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, \_\_\_\_\_, postulado por la Institución, \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: Instalada en propiedad privada dirigida a vigilar un espacio público y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso).**

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

ANEXO N°20  
**CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN**  
CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL

Yo \_\_\_\_\_ RUT N°: \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de las luminarias solares del proyecto denominado, \_\_\_\_\_

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana, del Gobierno Regional de Tarapacá.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal de la institución y/o propietario

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°21

**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO**

**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (SIN VINCULACIÓN)**

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

**ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_; autorizo para que la institución, \_\_\_\_\_, instale el sistema de teleprotección correspondiente al proyecto, \_\_\_\_\_ que presenta en el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio y debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.**

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante legal de la  
municipalidad, servicio público o  
entidad correspondiente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal de la institución  
postulante

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°22**  
**CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA**  
**CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS**  
**CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
del mismo domicilio:

Declaro el compromiso de mantener la debida coordinación con los vecinos que prestarán su apoyo para la adecuada ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, a continuación, presento el listado de los vecinos que se comprometen a participar del proyecto antes individualizado.

Para el caso de la Categoría N° 2 el presente listado corresponde a la individualización de vecinos que recibirán botón de pánico o pulsador.

| Nº | NOMBRE COMPLETO | RUT | DOMICILIO | FIRMA |
|----|-----------------|-----|-----------|-------|
| 1  |                 |     |           |       |
| 2  |                 |     |           |       |
| 3  |                 |     |           |       |
| 4  |                 |     |           |       |
| 5  |                 |     |           |       |
| 6  |                 |     |           |       |
| 7  |                 |     |           |       |
| 8  |                 |     |           |       |
| 9  |                 |     |           |       |
| 10 |                 |     |           |       |

Agregar filas, si fuese necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025





ANEXO N°23

**CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN**

**CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N°: \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_  
del mismo domicilio: \_\_\_\_\_

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la operación y/o  
mantención, según corresponda, de los espacios de uso públicos que sean intervenidos a través del  
proyecto denominado, \_\_\_\_\_.

Se extiende la presente carta para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%  
FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

\_\_\_\_\_  
Firma

**Representante legal de la institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°24

**CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES**

**CATEGORÍA N°1 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) - N°3 ILUMINACIÓN PEATONAL Y N°4 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, representante legal de la institución, \_\_\_\_\_, doy cuenta que el proyecto: \_\_\_\_\_, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 - Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N° \_\_\_\_\_, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante legal de la institución postulante

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°25  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS**

**CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en, \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en calidad de propietario del inmueble ubicado en, \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, \_\_\_\_\_, postulado por la Institución, \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025- Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso).**

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°26**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS**

ORIENTADOR N°2.1: Sistema de alarmas comunitarias.

Yo \_\_\_\_\_ RUT N°: \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
del mismo domicilio:

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado \_\_\_\_\_, postulado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Seguridad Ciudadana, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión del sistema de alarmas comunitarias.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

Indique la categoría a la que postula

Indique el orientador al que postula

**2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

Correo electrónico

**2.1 REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico



**2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO**

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico

**2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA**

*(Titular debe ser la razón social de la institución)*

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta



### 3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

*El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.*

*Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?*

*\*En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

*Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.*



### 3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

**Objetivo General**

*El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.*

*Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.*

|  |
|--|
|  |
|--|

*(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)*

**Objetivos Específicos**

*Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.*

|                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| <b>Objetivo Específico 1</b> | <b>Resultados Esperados 1</b> |
|                              |                               |
| <b>Objetivo Específico 2</b> | <b>Resultados Esperados 2</b> |
|                              |                               |
| <b>Objetivo Específico 3</b> | <b>Resultados Esperados 3</b> |
|                              |                               |



### 3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.*

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

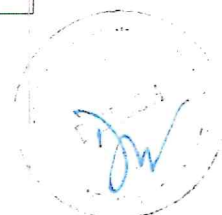
**Provincia donde se realizará la actividad principal. Seleccione sólo una provincia.**

- Provincia de Iquique     
  Provincia del Tamarugal     
  Fuera de la Región

**Comuna donde se realizará la actividad.**

- Iquique     
  Alto Hospicio     
  Pozo Almonte     
  Pica  
 Huara     
  Camiña     
  Colchane     
  Otra

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Sector donde se realizará la actividad</b>  |  |  |  |
| Describa el <b>espacio físico y equipamiento</b> con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda. |  |  |  |



### 3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

*En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.*

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



